



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3092/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006463, Ents. Ns.° 4785/2021 y 4928/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la Licitación Pública N° 11/2021 para la Selección de propuestas para la gestión de hasta 17 Colmenas de centros nocturnos en la ciudad de Montevideo, en 2 modalidades: a) hasta 15 colmenas donde cada una brindará respuesta habitacional hasta un 33 % de mujeres del total de población atendida y b) hasta 2 colmenas donde cada una brindará respuesta habitacional hasta un 33 % de varones;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 27.8.2021, se autorizó la realización del presente llamado, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en el Diario Oficial con fechas 30.8.2021 y 31.8.2021, respectivamente;

3) que al acto de apertura electrónica realizado con fecha 21.9.2021, se presentaron: ASOCIACION CIVIL SOLIDARIDAD EN ACCION, CENTRO DE INVESTIGACION INFORMACION Y ESCUCHA, CENTRO PARA EL DESARROLLO DE INTERV.Y EST. SOCIO, CU., COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA, COOPERATIVA DE TRABAJO AVES DE PASO, COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO, COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAI MUJERES, COOPERATIVA DE TRABAJO IMPETU, COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE DE RESPONSABILIDAD

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

SUPLEMENTARIA, COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES, COOPERATIVA SENDEROS, FACTOR SOLIDARIDAD-FACTOR S, OTRAS MANOS, PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, RONDA CATONGA COOPERATIVA DE TRABAJO y SER LIBRE.

4) que con fecha 5.11.2021 la Comisión Asesora informó: que se verificó el estado de los oferentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), comprobándose que todos se encuentran en estado "Activo",

5) que según el Informe de la Comisión Asesora de fecha 5.11.2021, cadea N° 1: (se asignaron a esta Comisión las siguientes Propuestas: Centro de Investigación, Información y Escucha, Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales y Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones). Al respecto desestima todas las ofertas presentadas, por apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta. En virtud que el llamado es hasta 17 colmenas sugiere habilitar la compra directa por excepción, conforme al art. 33 literal d) numeral 2 del TOCAF;

6) que por otro informe de la Comisión Asesora cadea N°2: en la misma fecha, las Propuestas asignadas a esta Comisión fueron: Cooperativa Senderos, Factor Solidaridad- Factor S, Otras Manos y Asociación Civil Ser Libre). Desestima las ofertas: Asociación Civil Ser Libre, ONG Otras Manos (Colmena 1) y Cooperativa Senderos por apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta. Sugiere adjudicar, a la ONG Otras Manos (Colmena 2), Factor Solidaridad- Factor S (Colmena 1) y (Colmena 2) por \$ 26.596.425 y \$ 58.398.354 exento de IVA respectivamente;

7) por informe anterior de la Comisión Asesora de fecha del 28.10.2021, cadea N° 3, las propuestas asignadas para su evaluación fueron: (Ronda Catonga, Cooperativa de Trabajo Atenea, Cooperativa de Trabajo Aves de Paso, Cooperativa de Trabajo Creciendo y Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada). Del análisis, control de requisitos formales y documentación, se desestimaron: Ronda Catonga, Cooperativa de

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Trabajo Atenea, Cooperativa de Trabajo Aves de Paso y Cooperativa de Trabajo Creciendo, por carencias y apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta. Al respecto esta Cadea N°3, sugirió adjudicar el llamado a Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada por \$ 29.218.348 exento de IVA.

8) que por informe de la Comisión Asesora de fecha 29.10.2021, cadea N° 4, se le asignaron para su evaluación: Asociación Civil Solidaridad en Acción, Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres, Cooperativa de Trabajo Impetu y Cooperativa de Trabajo Socaire de Responsabilidad Suplementada. Del análisis del control de requisitos formales y documentación, se desestimaron: Asociación Civil Solidaridad en Acción, Cooperativa de Trabajo Impetu y Cooperativa de Trabajo Socaire de Responsabilidad Suplementada por apartamientos sustanciales en el contenido de las propuestas y sugirió adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres por \$ 29.218.348 exento de IVA.

9) que con fecha 10.11.2021 fueron puestas de manifiesto las actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del TOCAF, recibándose los descargos de:

9.1) Cooperativa Senderos presentó nota de descargo, señalando que los antecedentes de una educadora (Marcia Silva), se habían presentado en meses pasados en otros procedimientos, como también el contrato de trabajo, por lo que en atención a lo expresado dan por subsanado el error en cuanto a la experiencia de la educadora referida;

9.2) por su parte Cooperativa Socaire, expresó en nota de fecha 10.11.2021, que la documentación solicitada se encuentra correctamente presentada en formato comprimido, por lo que los incumplimientos asignados no son tales y solicita se verifique la información citada, no existiendo otras observaciones pendientes;

9.3) que Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, presentó nota de fecha 11.11.2021, dando cuenta que sí presentó la cotización en línea, por lo que si

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

no figura en la web, debe atribuirse a un error de tipeo en el momento de elaborar la propuesta;

9.4) que Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones, consignó que, atento al informe en vista, han comprobado que al momento de formular la grilla de horarios, se padeció error, ofreciendo la carga total solicitada, pero no se contempló lo establecido en el pliego, error generado por inadvertencia, por lo que solicita se tenga presente este extremo, solicitando la reconsideración del informe en vista, apelando a la buena voluntad de la Administración.

10) que con fecha 17.11.2021, la Comisión Asesora Cadea N° 4, expresó que efectivamente se comprobó que los CV de la coordinadora y trabajador social de la Cooperativa Socaire, fueron correctamente subidos al sistema de información de compras, que estuvieran completos, por lo que rectifica su anterior dictamen y adjudica la contratación a dicha Cooperativa por hasta un monto de \$ 29.218.348 exento de IVA;

10.1) que con fecha 18.11.2021, la Comisión Asesora, Cadea N° 3, señaló que sin perjuicio de lo afirmado por la Cooperativa Ronda Catonga, no la exime de realizar obligatoriamente la cotización el línea, de conformidad al art. 12.1.1 del Pliego Particular, ratificando su anterior dictamen del 28.10.2021;

10.2) que con fecha 19.11.2021, la Comisión Asesora, Cadea N° 1, indicó que es de carga del oferente (Coop. Sumando Opciones) realizar un pormenorizado análisis del pliego a efectos de cumplir con cada una de las exigencias e independientemente de los fundamentos que aduzca, no es posible atribuirle la inobservancia del requisito omitido, manteniendo in totum su anterior dictamen;

10.3) que con fecha 19.11.2021, la Comisión Asesora, Cadea N° 2, expresó respecto de los descargos de la Cooperativa Senderos, que no son de recibo ya que la instancia para presentar documentación precluyó, porque la documentación se debe presentar al momento señalado y en atención de los principios de legalidad, transparencia y buena fe no corresponde acceder a lo peticionado por Cooperativa Senderos,

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

11) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, por el que prevé adjudicar, previa intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 11/2021, por la suma total de hasta \$ 172.649.823 exento de IVA, de acuerdo al siguiente detalle: ONG OTRAS MANOS (colmena 2) por \$ 29.596.425, FACTOR SOLIDARIDAD- FACTOR S (Colmenas 1 y 2) por \$ 58.398.358, PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA por \$ 29.218.348, COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAI- MUJERES por \$ 29.218.348 y COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE de Responsabilidad Suplementada por \$ 29.218.348, sumas todas exentas de IVA.

11) que la erogación total es por hasta \$ 172.649.823 se abonarán de la siguiente manera: el Ministerio se obliga a transferir a las Organizaciones los montos referidos, que se harán efectivos en 4 partidas: la primera por el 40 % del total, pagadera a los 30 días del iniciado el convenio, la segunda y la tercera partida por el 26 % de total de cada una, pagaderas al cuarto y al séptimo mes y la cuarta partida del 8% del total pagadera al doceavo mes de iniciada las actividades, previa presentación de los informes favorables.

12) que el plazo de la contratación se estipuló en 12 meses, pudiendo prorrogarse a instancias del MIDES por hasta 3 períodos de 12 meses, previo informe favorable;

13) que según el informe de la Dirección Financiero Contable del Organismo, expresó que corresponde solicitar la autorización para ejecutar el importe de \$ 496.711.909 a partir de la firma de los Convenios que se estima el 26.1.2022, el cual será ejecutado en su totalidad, una vez habilitados los créditos, se reservara en el programa 401, proyecto 142, objeto del gasto 554.

14) que se adjuntan proyectos de los textos de CONVENIOS con cada una de las cooperativas de Trabajos, propuestas.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF); por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que los aspectos controvertidos con la puesta de manifiesto de las actuaciones, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF, fueron evaluados por la Administración actuante, la que fundó su decisión en base a informes de Asesores especializados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de hasta \$ 172,649.823 exento de IVA, a favor de :ONG OTRAS MANOS (colmena 2) por \$ 29.596.425, FACTOR SOLIDARIDAD- FACTOR S (Colmenas 1 y 2) por \$ 58.398.358, PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA por \$ 29.218.348, COOPERATIVA DE TRABAJO GUIDAI- MUJERES por \$ 29.218.348 y COOPERATIVA DE TRABAJO SOCAIRE de Responsabilidad Suplementada por \$ 29.218.348 , sumas todas exentas de IVA. previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Cométese asimismo al Contador Auditor destacado ante el MIDES, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

3) Comuníquese al Contador Auditor destacado en el MIDES;

4) Devuélvase.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taurino
Secretaría General

6